

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 150 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI Domingo 24 de febrero de 1946 Núm. 55

SUMARIO

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE MARINA	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Convocatoria. —Orden de 18 de febrero de 1946 por la que se admite a examen para cubrir dos plazas de aspirantes a Grabadores a los individuos que se relacionan	
DECRETO de 1.º de febrero de 1946 por el que se crea el Instituto Politécnico de Enseñanza Media y Profesional de Tángier	1467	Profesores. —Orden de 18 de febrero de 1946 por la que se dispone cause baja en la Escuela de Mecánicos el Profesor civil de «Frances» don Esteban Balbino Lana García	1469
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 18 de febrero de 1946 por la que se nombra Profesor de «Frances» de la Escuela de Mecánicos a don Gonzalo Meirás Otero	1469
Orden de 19 de julio de 1945 por la que se resuelve el concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Inspección de Industrias de Guinea	1467	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otra de 13 de febrero de 1946 por la que se declara en situación de supernumerario voluntario, sin sueldo, a instancia propia, al Ingeniero Geógrafo don Ricardo Ríos Belaguer	1467	Orden de 30 de enero de 1946 (rectificada) por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Nòvelda a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, que es Juez de entrada	1469
Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se dispone la baja del Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Francisco González Conesa	1467	Ordenes de 2 de febrero de 1946 por las que se da efecto retroactivo a los ascensos de don Francisco Pena Navarro y don José Navarro González, conforme a la Ley de 17 de julio de 1945	1469
Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se nombra Ayudante de Obras Públicas del Protectorado de España en Marruecos a don Antonio Delmás de León	1468	Otras de 15 de febrero de 1946 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados de Paz de las localidades que se citan	1470
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se declara «muertos en campaña» a don Lorenzo Lafuente Polo y seis funcionarios más, y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941	1468	Orden de 16 de febrero de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Sánchez Escotz, Secretario del juzgado de Primera Instancia de Castro del Río	1470
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Eleta Ozcoide, Maestro Nacional, y comprendida su viuda, doña Consuelo Núñez Rodríguez, en los beneficios de la Ley de 11 de abril de 1941	1468	Otra de 16 de febrero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se cita	1470
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra de 16 de febrero de 1946 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de los de su clase el Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones don José Heredia Cruz	1470
Orden de 4 de febrero de 1946 por la que se dispone que don Mario Ureña Jiménez-Coronado cese en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma	1468	Otra de 16 de febrero de 1946 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a petición propia, don Alejandro Sáez Barriocanal, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones	1470
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 16 de febrero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, a doña Albina Albacete Fraile, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones	1470
Destinos. —Orden de 15 de febrero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Infantería don Cesar González Martínez	1468	Otra de 16 de febrero de 1946 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, el Guardián don José Soler Navarro	1470
Otra de 15 de febrero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Complemento de Infantería don Pascual Villar Almadén	1468	Ordenes de 16 de febrero de 1946 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Oficiales de primera clase del Cuerpo de Prisiones que se expresan	1470
Escala Honorífica (Servicio Geográfico del Ejército). —		Otras de 16 de febrero de 1946 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se mencionan	1471
Orden de 19 de febrero de 1946 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Servicio Geográfico del Ejército a los señores que se relacionan	1468		
Matrimonios. —Orden de 15 de febrero de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio a los Oficiales del Arma de Artillería que se mencionan	1469		

	Página
Orden de 16 de febrero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisioneros don Juan José Unceta Arroyo	1471
Otra de 18 de febrero de 1946 por la que se dispone que don Ramón Márquez Banqueri, Juez Comarcal del Saucejo, pase trasladado al Juzgado de Isla Cristina.	1471
Otra de 18 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia forzosa al Juez Comarcal de Atienza don Tomás López Lamparero	1471
Otra de 18 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal de Baza (Granada) don Rafael Navarro Rull	1471
Otra de 18 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Cabana (La Coruña) don Lino Alvarez Alvarez	1472

MINISTERIO DE HACIENDA

Recuficación del apartado segundo de la Orden de 23 de enero de 1946 sobre entrega al Instituto Nacional de Previsión de Títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, como aportación del Estado por los pagos realizados por seguros sociales de la Agricultura hasta fin de 1945	1472
--	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de febrero de 1946 por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 del mismo mes que regula la producción de la Artesanía Textil	1473
Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado convocado por la de 19 de diciembre anterior, para cubrir las vacantes de Ayudantes Industriales existentes en las Delegaciones de Industria que se relacionan	1473
Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se reservan a favor del Estado las cuencas carboníferas de las zonas del NE. de León, Cervera y Córdoba	1473
Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se reservan a favor del Estado las zonas de lignito de las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón	1473
Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se reservan a favor del Estado las cuencas carboníferas de las zonas Este de Barruelo y Cuenca	1474

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de febrero de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	1474
Otra de 15 de febrero de 1946 por la que se nombra a don José Luis García Rubio Secretario general de Prensa en la Subsecretaría de Educación Popular	1474
Otra de 16 de febrero de 1946 por la que se dan normas referentes a la provisión de las plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1474

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 21 de enero de 1946 por la que se acuerda el ascenso a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento de don Luciano Sánchez Fralle	1475
Otra de 15 de febrero de 1946 por la que se convoca al reingreso en el servicio activo a los funcionarios que se mencionan, procedentes de los extinguidos Jurados Mixtos	1475
Otra de 14 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa económica y su terreno construida en la parcela número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencias», señalada hoy con el número 6 de la calle de Belalcázar, de esta capital, solicitada por don Francisco Jiménez Ontiveros	1476
Otra de 14 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno construida en la parcela 64	

	Página
de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvía», señalada hoy con el número 34 de la calle C de la «Ciudad Jardín Marvía», de Alicante, solicitada por don Juan Caparrós Pérez	1476
Orden de 14 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno construida en la parcela 65 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvía», de Alicante, señalada hoy con el número 36 de la calle C de la «Ciudad Jardín Marvía», solicitada por don Pedro Campos Serrano	1476

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. —Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Capitán de la Guardia Colonial en los Territorios españoles del Golfo de Guinea	1477
GOBERNACION —Subsecretaría — Haciendo público los asuntos sometidos, para su estudio y aprobación, por la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 1946	1477
Dirección General de Correos y Telecomunicación. —Edicto por el que se llama y emplaza al Auxiliar Telegrafista doña Manuela Lizondo González para que se presente para cubrir una plaza vacante disponible en su plantilla	1477
Parque Móvil de Ministerios Civiles. —Subsanando errores padecidos en la publicación del reconocimiento de años servidos al Estado del personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles	1478
Subsanando errores padecidos en la publicación del Escalafón General de Funcionarios del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 36, de 5 de febrero actual	1478
JUSTICIA. —Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría de entrada, las Forensías de ascenso que se mencionan	1478
HACIENDA. — Dirección General de Seguros. — Aviso oficial por el que se autoriza para aceptar reaseguros en España a la Compañía de Seguros que se menciona	1478
Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías). —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se expresan, acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid	1478
(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo celebrado en 23 del actual	1479
EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	1479
Dirección General de Enseñanza Primaria. —Dando normas a los cursillistas declarados aptos y con derecho a ocupar plazas de Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria para su colocación provisional	1479
Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Materiales de Construcción y Trabajos de Laboratorio», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid. Declarando aptos para actuar en los ejercicios de la citada oposición a los señores que se relacionan y señalando fecha, hora y lugar para dar comienzo al primer ejercicio	1480
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 1.º de febrero de 1946 por el que se crea el Instituto Politécnico de Enseñanza Media y Profesional de Tánger.

Las peculiares características de Tánger y su heterogénea población no aconsejan aplicar allí nuestra legislación general sobre Enseñanza Profesional y Media. Urge, por otra parte, la creación de un Centro docente capaz de recoger cuantos alumnos deseen, después de haber cursado la enseñanza primaria, ampliar sus estudios para pasar a grados superiores u obtener títulos y diplomas de tipo profesional. Para satisfacer esa necesidad de la colonia española en Tánger, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y Educación Nacional y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en Tánger un Centro de Enseñanza Media, con la denominación de «Instituto Politécnico Español».

El Ministro de Asuntos Exteriores.
ALBERTO MARTIN ARTAJA

El Ministro de Educación Nacional.
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

Artículo segundo.—Este Centro dependerá de la Junta de Relaciones Culturales, y quedará adscrito al Distrito Universitario de Granada.

Artículo tercero.—Los estudios fundamentales de este Instituto estarán integrados por los cursos del Bachillerato español vigente, complementados por las correspondientes Enseñanzas del Magisterio, Peritajes, Comercio y otras que estime oportuno implantar la Junta de Relaciones Culturales y de común acuerdo aprueben los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—La reglamentación de este Centro competirá a la Junta de Relaciones Culturales, de conformidad con los acuerdos previos que sobre este particular adopten los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El Cónsul general de España en Tánger ostentará, a los efectos de aplicación y desarrollo de este Decreto, el carácter de Delegado de la Junta de Relaciones Culturales.

Artículo sexto.—Por los Ministerios anteriormente citados se tomarán las medidas oportunas para el más inmediato cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Dado en Madrid a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1945 por la que se resuelve el concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Inspección de Industrias de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio último, para proveer una plaza de Ayudante Técnico Industrial en la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Jesús Jiménez Castellanos Ayudante Técnico Industrial de la Inspección de Industrias de dichos Territorios, con el sueldo de 7.200 pesetas y el sobresueldo de pesetas 14.400, cantidades ambas anuales, y consignadas en la sección VIII, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero del vigente presupuesto de aquellos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 13 de febrero de 1946 por la que se declara en situación de supernumerario voluntario, sin sueldo, a instancia propia, al Ingeniero Geógrafo don Ricardo Ríos Balaguer.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Ricardo Ríos Balaguer, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario voluntario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, y reuniendo el interesado las condiciones reglamentarias,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a don Ricardo Ríos Balaguer en situación de supernumerario voluntario, sin sueldo, a instancia propia, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento orgánico de ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se dispone la baja del Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Francisco González Conesa.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Marruecos y Colonias, ha tenido a bien disponer la baja del Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Francisco González Conesa, el cual, al cesar en dicho cargo, pasará como Capitán del Arma de Infantería a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se nombra Ayudante de Obras Públicas del Protectorado de España en Marruecos a don Antonio Delmás de León.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Ayudante de Obras Públicas de la Zona del Protectorado de España en Marruecos a don Antonio Delmás de León, el cual percibirá, una vez poseionado de su cargo, el haber anual de pesetas 8.400 de sueldo y 8.400 pesetas de gratificación, con cargo a los presupuestos del Majzén.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se declara «muertos en campaña» a don Lorenzo Lafuente Polo y seis funcionarios más, y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como consecuencia de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los funcionarios que a continuación se indican, y comprendidas las reclamantes, que asimismo se relacionan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes.—1. Doña Josefa Gracián Marco, como viuda de don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de Primera Instancia, causante.

2. Doña Amparo Atesa Arreo, como viuda de don Gregorio Treviño Besoyta-Orúe, Inspector de Policía, causante.

3. Doña Juana Martínez Ruiz, como hija de don Manuel Martínez Sánchez, Veterinario municipal, causante.

4. Doña Rafaela Martín García, como viuda de don Luis González Díaz, Inspector municipal Veterinario, causante.

5. Doña Esperanza Moix Gombau, como viuda de don Sergio Monzón Montallar, Secretario de Ayuntamiento, causante.

6. Doña Rafaela García Uceda, como

viuda de don Alfonso Lara Gómez, Maestro nacional, causante.

7. Doña Manuela Aparicio Sánchez, como viuda de don Francisco González García, funcionario municipal, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Eleta Ozcoide, Maestro nacional, y comprendida su viuda, doña Consuelo Núñez Rodríguez, en los beneficios de la Ley de 11 de abril de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Eleta Ozcoide, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al indicado don Juan Eleta Ozcoide, Maestro nacional de La Gineta (Albacete), y comprendida su esposa, doña Consuelo Núñez Rodríguez, en los beneficios de la Ley de 11 de abril de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 4 de febrero de 1946 por la que se dispone que don Mario Ureña Jiménez-Coronado cese en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Ministerio del Aire, he dispuesto cese en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma don Mario Ureña Jiménez-Coronado, Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación, con efectos desde el día 8 de enero último.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Infantería don César González Martínez.

Se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Infantería don César González Martínez, del Grupo de Tiradores de Ifni, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 15 de febrero de 1946.

DAVILA

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Complemento de Infantería don Pascual Villar Almadén.

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Pascual Villar Almadén, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 15 de febrero de 1946.

DAVILA

Escala Honorífica (Servicio Geográfico del Ejército)

ORDEN de 19 de febrero de 1946 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Servicio Geográfico del Ejército a los señores que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1945 («Dia-

rio Oficial» número 100) y disposiciones complementarias, se concede ingreso en la Escala Honorífica del Servicio Geográfico del Ejército, con el empleo de Teniente y en las condiciones que determina el artículo 7.º del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio de 1943 («D. O.» número 142), a los cinco Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, Jefes de Administración Civil de tercera clase, que se relacionan a continuación:

Don Luis Torres Márquez.
Don José Navarro Moreno.
Don Manuel Lombardero Soto.
Don Rafael Mingarro Satue.
Don José Meras Cambroneró.
Madrid, 19 de febrero de 1946.

DAVILA

Matrimonios

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio a los Oficiales del Arma de Artillería que se mencionan.

Se concede licencia para contraer matrimonio a los Oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» número 238).

Capitán de Artillería don Antonio de Andrés y Andrés, del Regimiento de Artillería número 48, con doña Amalia Mosquera Paz.

Alférez efectivo, Teniente de Complemento de Artillería, don Manuel Navascués Navascués, del Regimiento de Artillería número 24, con doña Pilar Anglada Nicol.

Madrid, 15 de febrero de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE MARINA

Convocatorias

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se admite a examen para cubrir dos plazas de aspirantes a Grabadores a los individuos que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1945 («D. O.» número 289), para cubrir dos plazas de aspirantes a Grabadores, son

admitidos a examen los opositores que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) el día 1.º de mayo próximo.

D. Alfonso Ballesteros Vidal.
D. Manuel Espigado Domínguez.
Madrid, 18 de febrero de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres.
Sres.

Profesores

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se dispone cause baja en la Escuela de Mecánicos el Profesor civil de «Francés» don Esteban Balbino Lana García.

Excmos. Sres.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Mecánicos, causa baja en la misma, a partir de 22 de

enero pasado, el Profesor civil de «Francés» don Esteban Balbino Lana García.

Madrid, 18 de febrero de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres.
Sres.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se nombra Profesor de «Francés» de la Escuela de Mecánicos a don Gonzalo Meirás Otero.

Excmos. Sres.: Se nombra Profesor de «Francés», para los cursos que en la Escuela de Mecánicos efectúan los aspirantes de Máquinas, a partir de la fecha de su presentación en dicho Centro, a don Gonzalo Meirás Otero.

Madrid, 18 de febrero de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres.
Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de enero de 1946 (rectificada) por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Novelda a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, que es Juez de entrada.

Habiéndose advertido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 9 de febrero de 1946, de la siguiente Orden, se publica de nuevo debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Mateo, de entrada, en la provincia de Castellón,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Novelda, de categoría de entrada, en la provincia de Alicante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 2 de febrero de 1946 por las que se da efecto retroactivo a los ascensos de don Francisco Pena Navarro y don José Navarro González, conforme a la Ley de 17 de julio de 1945.

Ilmo. Sr.: En 19 de noviembre de 1945 fué promovido don Francisco Pena

Navarro a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, vacante por excedencia del que la ocupaba, don José Vilchez Montalvo, y al aplicarse la Ley de 17 de julio de 1945, que fija la nueva plantilla de este Cuerpo, corresponde al mismo obtener los beneficios que ella otorga; en su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer que el ascenso acordado, en 19 de noviembre del pasado año, de don Francisco Pena Navarro se entienda retrotraído a todos los efectos al día 10 de agosto de 1945, fecha en que la citada Ley entró en vigor.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: En 19 de noviembre de 1945 fué promovido don José Navarro González a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, vacante por promoción de don Francisco Pena Navarro, que la ocupaba, y al aplicarse la Ley de 17 de julio de 1945, que fija la nueva plantilla de este Cuerpo, corresponde al mismo obtener los beneficios que ella otorga; en su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer que el ascenso acordado, en 19 de noviembre del pasado año, de don José Navarro González se entienda retro-

traído a todos los efectos al día 10 de agosto de 1945, fecha en que la citada Ley entró en vigor.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 15 de febrero de 1946 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados de Paz de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar a don Trinidad Company Ribera, Secretario del Juzgado de Paz de Hostalrich, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar a don Cristóbal Ramos Mazuecos, Secretario del Juzgado de Paz de Otura, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Sánchez Escots, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castro del Río.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Sánchez Escots, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se cita.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antolín Díez de Frutos, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la Orden de este Departamento de 14 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de los de su clase el Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones don José Heredia Cruz.

Ilmo. Sr.: Obrando en esa Dirección General de Prisiones testimonio de sentencia por la que se le condena a don José Heredia Cruz, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones, con destino en la del Partido del Puerto de Santa María (Cádiz),

Este Ministerio ha dispuesto cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 458 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a petición propia, don Alejandro Sáez Barnocanal, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alejandro Sáez Barriocanal, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María,

Este Ministerio ha dispuesto cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a petición propia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, a doña Albina Albacete Fraile, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que doña Albina Albacete Fraile, Auxiliar Penitenciario de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones con destino en la Provincial de Zaragoza, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año, con percibo de los dos tercios de su haber, mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Guardián don José Soler Navarro, a petición propia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María, don José Soler Navarro,

Este Ministerio ha dispuesto cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a petición propia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 16 de febrero de 1946 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Oficiales de primera clase del Cuerpo de Prisiones que se expresan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Cenarro Martínez, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Pro-

vincial de Madrid, en la actualidad en situación de movilizado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Espallargués Santonja, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Madrid, en la actualidad en situación de movilizado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón Paén Fernández, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Cádiz, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 16 de febrero de 1946 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Hens Rodríguez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Sevilla, en la actualidad en situación de movilizado, y de conformi-

dad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Raúl Burgos Martínez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Zaragoza, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Juan José Unceta Arroyo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan José Unceta Arroyo, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Burgos, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se dispone que don Ramón Márquez Banqueri, Juez Comarcal del Saucejo, pase trasladado al Juzgado de Isla Cristina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del

artículo 49 del Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz, de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don Ramón Márquez Banqueri, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en El Saucejo, pase a prestar sus servicios al Juzgado comarcal de Isla Cristina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia forzosa al Juez comarcal de Atienza don Tomás López Lamparero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Tomás López Lamparero, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Atienza (Guadalajara), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de Fiscal comarcal de Illescas, nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal de Baza (Granada), don Rafael Navarro Rull.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Rafael Navarro Rull, Auxiliar del Juzgado municipal de Baza (Granada), y la documentación que acompaña, acreditativa de hallarse prestando el servicio militar como perteneciente al reemplazo de 1945;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943, ha acordado declarar al solicitante en situación de excedencia, mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado comarcal de Cabana (La Coruña) don Lino Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Lino Alvarez Alvarez, Auxiliar del Juzgado comarcal de Cabana (La Coruña), y la documentación que acompaña, acreditativa de hallarse prestando el servicio militar como perteneciente al reemplazo de 1945,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943, ha acordado declarar al solicitante en situación de excedencia, mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación del apartado segundo de la Orden de 25 de enero de 1946 sobre entrega al Instituto Nacional de Previsión de Títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, como aportación del Estado por los pagos realizados por seguros sociales de la Agricultura hasta fin de 1945.

Habiéndose observado error en el apartado segundo de la citada Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 del corriente, se inserta a continuación debidamente rectificado:

«2.º—La proporción de los Títulos que la Dirección General de la Deuda emitirá para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión la aportación del Estado a los pagos realizados hasta fin de 1945, por seguros sociales de la Agricultura, será la siguiente: 5 por 100 del total importe de la suma a pagar, en Títulos de la serie A; 12,50 por 100, en Títulos de la serie B; 12,50 por 100, en Títulos de la serie C; 18,75 por 100, en Títulos de la serie D; 26,25 por 100, en Títulos de la serie E, y 25 por 100, en Títulos de la serie F.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 del mismo mes que regula la producción de la Artesanía Textil.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 del corriente mes de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 48), regulando la producción de la Artesanía Textil,

Este Ministerio dicta las siguientes normas complementarias para aplicación de la mencionada Orden:

Primera. Las autorizaciones para instalar y poner en funcionamiento un taller artesano, a que se refiere el artículo segundo de la citada Orden, serán concedidas con arreglo a los requisitos siguientes:

a) El propietario del taller presentará en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical de Artesanía, para que por ésta sea tramitada, la siguiente documentación:

1.º Instancia, dirigida al Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, solicitando la inscripción en el Registro del Censo e Inspección Industrial, en la que se expresará el nombre y circunstancias del peticionario, capital que piensa emplear en la instalación y explotación del taller, relación valorada de la maquinaria que ha de utilizar, número de obreros que con él han de colaborar, producción prevista en cada clase de artículos y emplazamiento del taller. Quedan exceptuados de estos requisitos los artesanos que, no teniendo operarios asalariados, trabajen en sus domicilios con máquinas de coser, bordar, coger puntos y análogas de carácter doméstico, a los cuales les bastará la autorización de la Obra Sindical de Artesanía, que les otorgará la correspondiente tarjeta de artesano.

2.º Instancia, dirigida a la Jefatura de la Obra Sindical de Artesanía, solicitando la tarjeta de artesano y la tramitación del expediente, acompañando a esta instancia los datos complementarios que la citada Obra Sindical considere necesarios.

b) Recibida la anterior documentación, la Obra Sindical remitirá el expediente, con su informe y el del Sindicato Nacional Textil, a la Delegación de Industria correspondiente, la que a la vista de estos datos, y si lo estima procedente, realizará la inscripción del taller y comu-

nicará su conformidad a la Obra Sindical, o bien, en caso contrario, devolverá a ésta la documentación indicando las causas por las que la inscripción es denegada, pudiendo recurrirse ante la Dirección General de Industria contra las resoluciones de las Delegaciones.

c) La Obra Sindical de Artesanía, al recibir la conformidad de la Delegación de Industria, lo comunicará al interesado al mismo tiempo que le entregará la tarjeta de artesano con el número nacional que le corresponda.

d) Una vez en su poder las autorizaciones anteriores, el artesano solicitará de la Delegación de Hacienda el alta en la Contribución Industrial.

Segunda. El grupo primero de la clasificación, que a los efectos de la fijación de precios estableció el artículo quinto de la referida Orden, estará constituido por las siguientes labores artesanas:

Blondas.

Encajes de todas clases, trabajados manualmente.

Bordados de todas clases, trabajados manualmente.

Calados canarios y similares.

Brocados elaborados en telar manual.

Tapices elaborados en telar manual.

Repostereros elaborados a mano con telas superpuestas.

Telas pintadas a mano.

Labores hechas a mano con aguja o ganchillo y con hilos de lana, perle o seda, y todas aquellas que, a petición del artesano productor, sean clasificadas en este grupo por la Junta Provincial Clasificadora creada por el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, antes citada.

Tercera. La aplicación del régimen de libertad de precios establecido en el artículo sexto de dicha Orden, se sujetará a las siguientes normas:

a) Los artículos expresamente citados en la relación anterior llevarán en una etiqueta, fijada por el propio artesano y bajo su responsabilidad, los siguientes datos:

Provincia de Tarjeta de artesano número Nacional

Precio de venta libre, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1946, por el concepto de , y serán puestos a la venta sin más requisitos.

b) Para los artículos que, no figurando en la relación de la norma anterior, se consideren acreedores a ser incluidos en el grupo primero, se solicitará su clasificación de la Junta Clasificadora Provincial, acompañando la solicitud de una muestra, y una vez autorizados por esta Junta se pondrán a la venta con una

etiqueta fijada por el propio productor, con la siguiente inscripción:

Provincia de Tarjeta de artesano número Nacional

Precio de venta libre, según resolución número de la Junta Clasificadora Provincial.

c) La Junta podrá conceder o denegar la clasificación solicitada, pudiendo recurrir el interesado contra esta resolución ante la Junta Central, que resolverá en definitiva.

d) La Junta Provincial llevará un Registro, en el que anotará las autorizaciones concedidas, debiendo comunicar al interesado, al darle cuenta de la autorización, el número de la resolución, que deberá figurar en la etiqueta, informando también a la Junta Central de cuantas autorizaciones conceda, con expresión del número de la resolución y el artículo a que se refiere.

e) Los comerciantes minoristas que vendan estos artículos artísticos y de lujo al público marcarán libremente su precio de venta, excepto los correspondientes a las labores hechas a mano con aguja o ganchillo que se citan en la norma segunda, que tendrán, como máximo, un margen comercial del 50 por 100 sobre el precio facturado por el artesano.

Cuarta. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1946, los artículos comprendidos en el grupo segundo de la clasificación establecida en el artículo quinto quedarán sujetos para la fijación de precios y su venta al público a las normas generales que rigen para los productos industriales similares, debiendo, por lo tanto, solicitar la aprobación del correspondiente escandallo del Sindicato Nacional Textil o Delegaciones del mismo que para ello estén facultadas, y procediendo, una vez autorizado el precio, al marchamado de los artículos, operación que será realizada por la Junta Clasificadora, que podrá delegar esta facultad, cuando lo estime conveniente, en el Gremio correspondiente.

Los comerciantes que vendan estos artículos se sujetarán igualmente a lo establecido para los similares de la industria.

Quinta. Para la legalización de los talleres artesanos actualmente establecidos y que reuniendo las condiciones señaladas en el artículo primero de la Orden de la Presidencia no posean las autorizaciones para su instalación exigidas en el artículo segundo, bastará con que lo soliciten en forma análoga a la establecida para los nuevos talleres.

Sexta. Los talleres que hasta la publicación de esta Orden hayan sido con-

siderados como artesanos y no reúnan las condiciones exigidas para ello en el artículo primero, deberán optar por continuar su actividad sometiéndose al régimen de las industrias o sujetarse a lo dispuesto por la presente regulación de la Artesanía Textil.

En cualquiera de los dos casos deberá solicitarse la autorización de la Delegación de Industria si, al instalarse, no cumplió este requisito.

Séptima. Estas normas entrarán en vigor desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1946.

SUANZES

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado convocado por la de 19 de diciembre anterior, para cubrir las vacantes de Ayudantes Industriales existentes en las Delegaciones de Industria que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha nueve de enero del corriente año el concurso de traslado convocado por Orden de diecinueve de diciembre anterior para cubrir las vacantes de Ayudantes Industriales existentes en las Delegaciones de Industria que en el mismo se relacionan;

Vistos el artículo diez, disposición cuarta transitoria del Reglamento orgánico del referido Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y la disposición general del mismo Reglamento, en relación con el artículo setenta y seis del de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado concurso se resuelva confiriendo los siguientes destinos:

A la Delegación de Industria de: Málaga, don Luis Valdés Alvarez y don José Molina Ruiz; Almería, don Andrés Tonda Sellés; Madrid, don José María de la Vega Artiach; Oviedo, don Pedro López Muñoz; Tarragona, don Felipe Timoner Almiñana; Vizcaya, don Rafael Alvarez González; Cuenca, don Antonio Herrero Repiso, y Santa Cruz de Tenerife, don Mario Campos Ibáñez.

A las resultas producidas en las Delegaciones de Industria de: Alicante (Subdelegación de Alcoy), don Ignacio Rodríguez Moreno; Granada, don Luis Vázquez Sánchez-Aparicio; Sevilla, don

Jesús López Cueto; Huelva, don Nicolás Faraco Martín, y Guadalajara, don Pedro Garayo Calero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se reservan a favor del Estado las cuencas carboníferas de las zonas del NE. de León, Cervera y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la reserva de las cuencas carboníferas de las zonas del NE. de León, Cervera y Córdoba, indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio del 16 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de marzo del mismo año), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto reservar con carácter provisional a favor del Estado las cuencas carboníferas de las zonas arriba indicadas.

Dicha reserva provisional solamente subsistirá el tiempo necesario para la tramitación del expediente de reserva definitiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se reservan a favor del Estado las zonas de lignito de las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición del Instituto Nacional de Industria solicitando la reserva definitiva a favor del Estado de las zonas de lignito de las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón, indicadas en la Orden de este Ministerio de 7 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo mes y año), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944,

Este Ministerio, a propuesta de su Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto reservar con carácter provisional a favor del Estado los criaderos de lignito comprendidos en la zona arriba indicada.

Dicha reserva provisional subsistirá tan sólo el tiempo necesario para la tramitación del expediente de reserva definitiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se reservan a favor del Estado las cuencas carboníferas de las zonas Este de Barruelo y Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición del Instituto Nacional de Industria, en el que solicita la reserva definitiva a favor del Estado de las cuencas carboníferas de las zonas Este de Barruelo y Cuenca, indicadas en la Orden de este Ministerio de 16 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de marzo del mismo año), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Minas del 19 de julio de 1944.

Este Ministerio, a propuesta de su Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto reservar, con carácter provisional, a favor del Estado, los criaderos carboníferos o cuencas de las zonas arriba mencionadas.

Dicha reserva provisional subsistirá tan sólo el tiempo necesario para la tramitación del expediente de reserva definitiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis matemático 1.º y 2.º y Teoría de números» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su pro-

visión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se nombra a don José Luis García Rubio Secretario general de Prensa, en la Subsecretaría de Educación Popular.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Luis García Rubio Secretario general de Prensa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se dan normas referentes a la provisión de las plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Para la aplicación de lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 5 de julio de 1945, y de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para optar a las plazas de Colaboradores Científicos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se requerirá una labor investigadora previa, garantizada por el título de Doctor en Ciencias, Farmacia, Medicina o Veterinaria, y por la permanencia en un mismo Instituto Investigador del Consejo, como orientación científica continuada, durante un tiempo mínimo de tres años, de los que por lo menos du-

rante dos se habrá obtenido el nombramiento de Becario o Ayudante, después de terminar los estudios de la Licenciatura. Será necesaria la presentación de un certificado de la Dirección del Instituto, fijando el tiempo que se ha trabajado en aquel Centro e informando acerca de las condiciones de competencia y laboriosidad demostradas durante ese período. El nombramiento de Becario o Ayudante será atestiguado mediante certificación de la Secretaría General del Consejo.

Se contará en este tiempo el que se haya invertido en pensiones en el extranjero, otorgadas por el Consejo, cuando el pensionado haya sido enviado por el Instituto respectivo y, a la vista de la labor desarrollada, la Dirección del Instituto informe favorablemente el cómputo de este tiempo.

2.º El cargo de Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotado con sueldo y creado para la dedicación investigadora de Becarios y Ayudantes, será incompatible con otro nombramiento de Profesorado de Enseñanzas Universitarias y Media o con otro cargo en Institutos o Laboratorios oficiales.

3.º Los Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas quedarán obligados a realizar un trabajo de seis horas diarias en el Instituto a que pertenezcan, y quedará en suspenso su nombramiento por incumplimiento de esta condición.

4.º El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará formado por cinco Vocales y será designado por el Consejo Ejecutivo.

5.º El primer ejercicio de oposición constará de una exposición, en la que el candidato presentará los trabajos de investigación que ha realizado y aportará cuanto contribuya a mostrar su preparación en los Laboratorios de investigación. El ejercicio consistirá en la lectura de la Memoria en la que se expongan concretamente los méritos alegados.

En el segundo ejercicio, escrito, se dará un tiempo de cuatro horas para la redacción de dos temas, sacados a la suerte, de un cuestionario formulado por el Tribunal. Este cuestionario podrá ser único o diversificado total o parcialmente en dos o más series paralelas, pudiendo optar el opositor entre los temas que tengan el mismo número. El cuestionario no podrá contener más de cincuenta temas en cada rama, y será entregado a los opositores con treinta días de anticipación.

La exposición de cada uno de ambos ejercicios, primero y segundo, tendrá una hora como duración máxima.

El tercer ejercicio será práctico, de laboratorio, y podrá diversificarse para los distintos opositores atendiendo a las diferentes técnicas que hayan practicado.

El cuarto ejercicio se realizará en las condiciones que el Tribunal determine libremente.

6.º El Tribunal elevará su propuesta al Consejo Ejecutivo, consignando el número de candidatos propuestos, que no podrá ser, en ningún caso, superior al de plazas anunciadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se acuerda el ascenso a jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento de don Luciano Sánchez Fraile.

Ilmo. Sr.: A consecuencia de corrida de escalas, motivada por el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento don Luis Veloso Calvo, ocurrido el día 14 de los corrientes.

Este Ministerio ha acordado promover a Jefe de Negociado de segunda clase del expresado Cuerpo, en ascenso de escalas y con efectos del día 15 de los corrientes, a don Luciano Sánchez Fraile, número uno en la actualidad de los Jefes de Negociado de tercera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1946.

P. D., Carlos Pinilla Turíño

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se convoca al reingreso en el servicio activo a los funcionarios que se mencionan procedentes de los extinguidos Jurados Mixtos.

Ilmo. Sr.: La Orden de 22 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de octubre siguiente, resolvió la prueba de aptitud a que fueron convocados los funcionarios que con anterioridad

habían sido incluidos en el Escalafón de Secretarios de Magistraturas de Trabajo como excedentes, con la obligación de realizar en su día dicha prueba para poder pasar al servicio activo, o, de lo contrario, demostrar que reunían los requisitos exigidos para ser declarados exentos de practicarla.

El apartado segundo de la referida Orden consideró decaídos de su derecho a determinados señores, disponiéndose en consecuencia que, a tenor de las disposiciones que regularon la situación de personal procedente de los extinguidos Jurados Mixtos, dichos funcionarios pasaran automáticamente, como excedentes legales, a la escala de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico Administrativo, con derecho a ocupar las vacantes que se fueran produciendo, para lo cual habrían de ser llamados al servicio activo por el orden de antigüedad de

cada uno en los Organismos Paritarios.

Como quiera que existen actualmente en el expresado Cuerpo tres vacantes de Oficiales de primera clase, sin que de otra parte haya pendiente de resolución acuerdo alguno para cubrirlas con otros funcionarios que ostenten derecho preferente, procede proveer dichas vacantes convocando al reingreso a los expresados Oficiales excedentes legales.

En su virtud, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Convocar al reingreso en el servicio activo para ocupar las vacantes citadas, por riguroso orden de la prelación que tienen reconocida, según su respectiva antigüedad en los Organismos Paritarios y que a continuación se señala, a los funcionarios siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO EN LOS ORGANISMOS PARITARIOS
Don Juan Campobadal Burguet	9 de marzo de 1929.
Don Alfredo Valdés Valdés	22 de mayo de 1930.
Don Pedro Arnalot Sansa	27 de octubre de 1930.
Don José Carbó Riera	31 de mayo de 1933.

2.º El orden de esta lista no prejuzga el lugar que definitivamente hayan de ocupar los reingresados en la escala de Oficiales del Cuerpo Técnico, ya que para su colocación habrá de tenerse en cuenta, además de su antigüedad, el tiempo de servicios que cada uno de ellos tenga prestados en efectivo en la Organización Paritaria, y que su inclusión ha de hacerse sin perjuicio de los Oficiales actualmente en activo, según dispone la propia Orden de 22 de septiembre pasado, citada.

3.º Los interesados comunicarán su aceptación a este Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que la omisión de este requisito será estimada como la renuncia tácita y definitiva al reingreso reglamentario, pasando los interesados en ella a la situación de cesantes.

4.º Si los cuatro funcionarios convocados aceptaran el reingreso en el servicio activo, se cubrirán las tres vacantes que existen en la actualidad, según la preferencia determinada por la anterior relación, quedando el último, necesariamente, en expectativa de ingreso para la primera vacante que ocurra a partir de esta fecha.

5.º Los que por razones de incom-

patibilidad o excusa que les imposibilita prestar servicio no pudiesen aceptar el reingreso, tendrán derecho a solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones señaladas por el artículo 41 del vigente Reglamento de funcionarios.

6.º Los funcionarios que ingresen en el servicio activo habrán de ser destinados, precisamente, para cubrir en los servicios provinciales las vacantes siguientes: Avila, Cáceres, Huesca, Orense, Toledo y Zamora, de cuyas localidades podrá cada uno solicitar las seis por el orden de su preferencia, sin que el Ministerio quede obligado a acordar el destino que se solicita, que estará sujeto a la prelación otorgada a cada uno de los interesados, según su antigüedad reconocida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa económica y su terreno construida en la parcela número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 6 de la calle de Belalcázar de esta capital, solicitada por don Francisco Jiménez Ontiveros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Jiménez Ontiveros, de Madrid, solicitando descalificación de la casa económica construida sobre la parcela número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 6 de la calle de Belalcázar, de esta capital;

Resultando que la casa económica cuya descalificación se solicita fué construida por el solicitante sobre la parcela de terreno que adquirió por compra a don Gregorio Iturbe Aldalur, ante el Notario don Nicolás Alcalá y Espinosa, por escritura de fecha 19 de mayo de 1933, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva otorgada asimismo en esta capital, con fecha 1 de marzo de 1944, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 452 de su protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte y cuya casa obtuvo la calificación condicional por Orden ministerial de fecha 15 de febrero de 1935;

Considerando que la repetida casa económica no ha recibido del Estado otros beneficios que las exenciones tributarias que determinan el Real Decreto-Ley de 29 de julio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1944, la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», que es donde está enclavada esta casa, no está sujeta a lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1944.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica y su terreno construida en la parcela número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 6 de la calle de Belalcázar, de esta capital, solicitada por don Francisco Jiménez Ontiveros, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, la exención de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios, que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá la presente Orden en conocimiento de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital a los efectos indicados.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D. F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno construida en la parcela 64 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», señalada hoy con el número 34 de la calle C de la «Ciudad Jardn Marva», de Alicante, solicitada por don Juan Caparrs Prez.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Juan Caparrs Prez, de Alicante, solicitando descalificacin de su casa barata nmero 64 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», sealada hoy con el nmero 34 de la calle C de la «Ciudad Jardn Marva», de dicha capital;

Resultando: Que la expresada casa fu calificada condicionalmente por Real Orden de 25 de enero de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando: Que don Juan Caparrs Prez, como beneficiario, adquiri la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Alicante a 26 de octubre de 1943, ante el Notario don Jos Maria Martnez Feduchi, bajo el nmero 856 de su protocolo;

Considerando: Que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortiz totalmente el prstamo concedido por el Estado para la construccin de su casa;

Considerando: Que don Juan Caparrs Prez, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Administracin del Instituto Nacional de la Vivienda de Alicante la cantidad de 18.563,40 pesetas;

Considerando: Que la descalificacin de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los duenos de las fincas colindantes;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, construida en la parcela 64 de la manzana octava, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», sealada hoy con el nmero 34

de la calle C de la «Ciudad Jardn Marva», de Alicante, solicitada por don Juan Caparrs Prez, debiendo satisfacer, desde el da 26 de octubre de 1943, todas las exenciones tributarias de que la misma ven disfrutando, a cuyo efecto deber ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del seor Delegado de Hacienda, y Ayuntamiento, de dicha capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mnimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y dems efectos.

Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno construida en la parcela 65 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», de Alicante, sealada hoy con el nmero 36 de la calle C de la «Ciudad Jardn Marva», solicitada por don Pedro Campos Serrano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Campos Serrano, de Alicante, solicitando descalificacin de su casa barata nmero 65 de la manzana octava del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», sealada hoy con el nmero 36 de la calle C de la «Ciudad Jardn Marva», de dicha capital;

Resultando: Que la expresada casa fu calificada condicionalmente por Real Orden de 25 de enero de 1927, y concedidos los beneficios del Estado, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando: Que don Pedro Campos Serrano, como beneficiario, adquiri la citada casa del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Alicante a 26 de octubre de 1943, ante el Notario don Jos Maria Feduchi, bajo el nmero 852 de su protocolo;

Considerando: Que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortiz totalmente el prstamo concedido por el Estado para la construccin de la citada casa barata;

Considerando: Que don Pedro Campos Serrano, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Administracin del Instituto Nacional de la Vivienda, de Alicante, la cantidad de 21.225,60 pesetas;

Considerando: Que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, construida en la parcela 65 de la manzana 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvía», de Alicante, señalada hoy con el número 36 de la calle C de la «Ciudad Jardín Marvía», solicitada por don Pedro Campos Serrano, debiendo satisfacer, desde el día 26 de octubre de 1943, todas las exenciones tributarias de que la misma goza disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de dicha capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la Barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Capitán de la Guardia Colonial en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Capitán de la Guardia Colonial, dotada con 9.500 pesetas de sueldo, 19.000 de sobresueldo, 4.000 de gratificación de mando, más el triple de los quinquenios reglamentarios, se saca a concurso para su provisión entre Capitanes de los Ejércitos de Tierra, de Infantería de Marina y de Tropas de Aviación, que lleven más de un año de servicio y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los treinta y cinco años.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, contados desde

el día de la salida de la Colonia al de regreso a la misma, con el disfrute del total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones vigentes para los funcionarios coloniales especificados en el Estatuto de Personal al Servicio de la Administración Colonial, publicado con fecha 8 de diciembre de 1931.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto de sus Jefes naturales, que las enviarán, a su vez, al Ministerio respectivo (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias. A las instancias se acompañará copia de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado y certificación antituberculosa acreditando que el concursante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos, para su estudio y aprobación, por la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 1946.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 11 de febrero de 1946, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Barcelona, capital. Proyecto de variación del trazado de calles en una zona limitada por la de Balmes, Copérnico y otras (Turó de Monterolas). Quedó aprobado.

2.º Cáceres, capital. Proyecto de construcción de un nuevo Parque municipal. Aprobado con la obligación, por parte del Ayuntamiento, de remitir por duplicado a este Organismo los proyectos correspondientes a los diferentes servicios y obras necesarios para la ejecución del Parque.

3.º León, capital. Proyecto de construcción de un colector en las carreteras de Zamora, Carboalles y Villanueva de Carrizo hasta el río Bernesga. Quedó aprobado con las observaciones hechas por las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura, copia de cuyos informes se envían al Ayuntamiento.

4.º Tarragona, capital. Proyecto de construcción de un Mercado. Se aprobó su emplazamiento y disposición, debiendo el Ayuntamiento someter a esta Corporación el proyecto con el detalle de todos los servicios sanitarios.

5.º Tarragona, capital. Urbanización del paseo de la Victoria. Quedó aprobado.

6.º Tarragona, capital. Proyecto de urbanización del paseo de Calvo Sotelo. Quedó aprobado.

7.º Tarragona, capital. Proyecto de embellecimiento de la rambla del Generalísimo. Quedó aprobado.

8.º Toledo, capital. Proyecto de mejora, reforma, saneamiento y pavimentación de la zona alta de la ciudad. Se acordó aprobar el de pavimentación y devolver el de saneamiento, a los efectos del informe emitido por la Dirección General de Sanidad, remitiéndose al Ayuntamiento, a tal fin, copia del mismo.

9.º Toledo, capital. Proyecto de distribución de aguas en la zona alta de la ciudad. Quedó aprobado.

10. Toledo, capital. Proyecto de reforma y mejora de distribución de aguas entre los depósitos y barrios extramuros. Quedó aprobado con las sugerencias hechas por la Dirección General de Sanidad en su informe, remitiéndose a tal efecto copia del mismo.

11. Vizcaya, capital. Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes de la plaza del General Primo de Rivera. Quedó aprobado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se llama y emplaza al Auxiliar Telegrafista doña Manuela Lizondo González para que se presente para cubrir una plaza vacante disponible en su plantilla.

Reservada, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de agosto último, una vacante disponible en la plantilla de Auxiliares Telegrafistas, con 6.000 pesetas de haber, para ser cubierta por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden del propio Departamento de 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117), y correspondiendo ocuparla al Auxiliar Telegrafista doña Manuela Lizondo González, que se encuentra en aquella situación y en paradero desconocido, por el presente se le llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persone en la Sección de Personal de Telecomunicación de esta Dirección General a recoger las órdenes de reintegro y destino, previniéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Mi-quel.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Subsanando errores padecidos en la publicación del reconocimiento de años servidos al Estado del personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 33, del 2 de febrero actual, relación nominal del personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que, por haber consolidado el cargo, se les reconoce los años de servicio al Estado mencionados en dicha relación, y habiéndose padecido errores en la inserción de referencia, se rectifican los que se relacionan, con indicación de la categoría y error consignado.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Errores padecidos

En la casilla de años de servicios reconocidos dice: «Día, Mes, Año»; debe ser: «Años, Meses, Días.»

O. C. 3.ª—D. Antonio Acebas González, dice: en años de servicio reconocidos, 6-4-17; debe ser: 6-4-26.

O. C. 3.ª—Don José Luna Murcia, dice, en fecha de ingreso en el Cuerpo, el «1-6-43»; debe ser: «1-8-42», con años de servicio reconocidos de 5-0-24; haciéndose constar en observaciones: «Descontado un año y nueve meses, servicio militar», que no le corresponde.

O. C. 3.ª—Don Evaristo Calle Cuencá, en fecha de ingreso en el Cuerpo, dice: «1-8-42»; debe ser: «1-6-43», con años de servicio reconocidos de 6-5-25; debiendo figurar en observaciones el descuento que figura al anterior de un año y nueve meses de servicio militar.

O. C. 3.ª—Don Adolfo Hernández Mora, en años de servicio reconocidos figuran cambiadas las fechas, entendiéndose por doce años, cero meses y dieciséis días.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Subsanando errores padecidos en la publicación del Escalafón General de Funcionarios del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 36, del 5 de febrero actual.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 36, del 5 del actual, el Escalafón general de Funcionarios del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, y habiéndose padecido errores en la inserción de referencia, se rectifican los que se relacionan, con indicación del número de orden en que figuran escalafonados.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Errores padecidos

Número 148.—Dice: «Enrique Arnó. Pascual»; debe ser: «Enrique Armero Pascual».

Núm. 149.—Dice: «Julio Arnero Pascual»; debe ser: «Julio Armero Pascual».

Núm. 208.—Dice: «Paz Muñoz Car. pro»; debe ser: «Paz Muñoz Carne. ro.»

Núm. 215.—Dice: «Francisco Carrillo González»; debe ser: «Francisco Carrillo Rodríguez.»

Núm. 219.—Dice: «Pedro Fuentes Peña»; debe ser: «Pedro Puente Peña.»

Núm. 295.—Dice: «Juan María Barrantes Hidalgo»; debe ser: «Juan Manuel Barrantes Hidalgo.»

Núm. 306.—Dice: «Nicero Baltes Moreno»; debe ser: «Niceto Baltes Moreno.»

Núm. 314.—Dice: «Francisco Coral Torres»; debe ser: «Francisco Corral Torres.»

Núm. 387.—Dice: «Nacimiento, 13 abril 1913»; debe ser: «12 abril 1913.»

Núm. 438.—Dice: «Fecha ingreso, 1 septiembre 1942»; debe ser: «11 agosto 1942.»

En expectación de destino

Núm. 94.—Dice: «Carlos Cambón García»; debe ser: «Pablo Cambón García.»

Núm. 114.—Dice: «Antonio Fores Vila»; debe ser: «Antonio Torres Vila.»

Núm. 139.—Dice: «Mariano Reviejo

Pérez»; debe ser: «Marino Reviejo Pérez.»

Núm. 147.—Dice: «Julio Pató de Andrés»; debe ser: «Juan Pató de Andrés.»

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de antigüedad entre Médicos forenses, de categoría de entrada, las Forensías de ascenso que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933 y en la Orden complementaria de 25 de octubre de 1945, se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría de entrada las forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso que a continuación se expresan:

JUZGADOS	FECHA	CAUSA DE LA VACANTE
Santa Cruz de la Palma	25-10-1945	Desierta en concurso de traslación.
Albuñol	25-10-1945	Desierta en concurso de traslación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración, acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se autoriza para aceptar reaseguros en España a la Compañía de Seguros que se menciona.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 20 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a «The London & Lancashire

Insurance Company Limited», domiciliada en 7 Chancery Lane, London W. C. 2, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 23 de enero de 1946.—El Director general, J. Ruiz.

Dirección General de Timbre y Monopolios
(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se expresan, acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Pozo Salmerón, Teresa Pardo Gómez y Mercedes Reverter Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; Aurora García Alvarez y María Mercedes Celia Elola Romero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—P. O., E. Quijada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	P O B L A C I O N E S											
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE	11.ª SERIE	12.ª SERIE
31566	Barcelona.	S. Sebastián.	Barcelona.	Línea de la Concepción	Madrid.	Sevilla.	Málaga.	P. Mallorca.	Jerez de la Frontera.	Sevilla.	Valencia.	Barcelona.
39439	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
42793	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17912	Madrid.	Gijón.	Málaga.	Madrid.	Sra. Cruz de Sevilla.	Vigo.	Vigo.	Madrid.	Jerez de la Frontera.	Sevilla.	Bilbao.	Barcelona.
4873	Línea de la Concepción	S. Sebastián.	Barcelona.	Barcelona.	Tenerife.	Motril.	P. Mallorca.	Granada.	Frontera.	Valencia.	Bilbao.	Madrid.
17952	Madrid.	Granada.	Castellón.	Barcelona.	Avilés.	Madrid.	Vigo.	Madrid.	Alcaudete.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.
18556	Gijón.	Granada.	Madrid.	Granada.	Málaga.	Murcia.	Vigo.	Barcelona.	Jerez de la Frontera.	Sevilla.	Valladolid.	Línea de la Concepción
32146	Barcelona.	Figuera.	Madrid.	Oviedo.	Zaragoza.	Ceuta.	Sevilla.	Barcelona.	Frontera.	Soria.	Barcelona.	Málaga.
9922	Gijón.	Castellón.	P. Mallorca.	Málaga.	Santiago de Madrid.	Madrid.	P. Mallorca.	Barcelona.	Antequera.	Sevilla.	Madrid.	Barcelona.
497	Cortegana.	Oviedo.	Tarifa.	Barcelona.	Madrid.	Melilla.	Madrid.	Madrid.	Gerona.	Sevilla.	Bilbao.	Caravaca.
7023	Madrid.	Madrid.	Vich.	Barcelona.	Las Palmas.	Sevilla.	Málaga.	Madrid.	Palencia.	Morón.	Bilbao.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.
Madrid, 23 de febrero de 1946.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Análisis matemático 1.º y 2.º y Teoría de números», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas a los cursillistas declarados aptos y con derecho a ocupar plazas de Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria para su colocación provisional.

Hasta tanto se lleve a cabo la colocación definitiva de los Inspectores de Enseñanza Primaria aprobados en el Cursillo de Perfeccionamiento y Capacitación, determinado en la Orden de 28 de julio de 1945,

Esta Dirección General acuerda que los Inspectores de Enseñanza Primaria aprobados en el referido Cursillo, por Orden ministerial de 3 de enero de 1946,

que deseen ser colocados con carácter provisional, lo solicitarán mediante instancia, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En dicha instancia señalarán catorce o más provincias en que, existiendo vacante, deseen ser colocados. Una vez recibidas las peticiones, dentro del citado plazo, se procederá a efectuar los nombramientos.

Los señores que no soliciten este nombramiento provisional podrán hacerlo cuando se anuncie su colocación definitiva, con los mismos derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de febrero de 1946. — El Director general, R. de Toledo.

Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Materiales de Construcción y Trabajos de Laboratorio», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura Madrid

Declarando aptos para actuar en los ejercicios de la citada oposición a los señores que se relacionan y señalando fecha, hora y lugar para dar comienzo al primer ejercicio.

Constituido reglamentariamente el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Materiales de construcción y Trabajos de laboratorio» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y estudiados por cada uno de sus componentes la documentación presentada por todos y cada uno de los señores opositores, el Tribunal ha decidido, por unanimidad, considerar aptos para actuar en los ejercicios de la oposición a los señores opositores siguientes:

D. Jesús Cattrasco-Muñoz y Pérez de Isla.

D. Antonio Camuñas Paredes.

D. Miguel Angel Esteve Vera.

D. Mariano García Morales.

El primer ejercicio de la oposición a dicha cátedra se celebrará en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria), a las diez y media de la mañana del primer día hábil, contados tres naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La segunda parte de la citada oposición versará:

a) En un ejercicio escrito sobre las condiciones técnicas que debe reunir un buen material empleado en la edificación, en armonía con su función constructiva, y descripción de los ensayos y pruebas de laboratorio que se precisarían realizar con él para averiguar si cumple con dichas condiciones.

b) Realización de los ensayos de laboratorio pertinentes para determinar las características técnicas de un determinado material de la edificación.

Madrid, 14 de febrero de 1946. — El Presidente del Tribunal, Mariano Serrano.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de papeles para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1946.

Ha de constar de tres series de 48.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 4.974.480 pesetas en 7.007 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	100.000
10 de 7.500	75.000
1.413 de 1.500	2.119.500
479 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ...	718.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id. id. para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 5.005 id. id., para los del premio tercero	10.130
4.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	719.850
7.007	4.974.480

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuera el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 1.500 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.